

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E S D

otro
no resp
298
299
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad 02-091937- -00010-0000
Fec 2006-06-09 11 04:07 Dep 2020 NUECREACIONES
Tra 11 PATENTEMII
Ene 379 FASENACIONALI
Act 444 RESPRIPITARRFOIIF Folia 10

Ref Expediente No 02-091 937

Solicitud de Patente de Invención denominada "Planimetría para un sistema de comunicación digital"

Solicitante Zenith Electronics Corporation

Dario Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad Zenith Electronics Corporation, solicitante de la patente mencionada en la referencia, me permito dar a continuación respuesta al Oficio No 2903 notificado por fijación en lista el 10 de Marzo de 2 006

Título de la patente

Solicito al Despacho se sirva revisar los antecedentes que reposan dentro de este expediente así como dentro de los expedientes Nos 03-104 264 (antiguo) y 02-091 937A, y tenga presente que la solicitud de la referencia se derivó de una solicitud divisional de patente, por lo cual el título correcto para la solicitud de la referencia es "Planimetría para un sistema de comunicación digital"

Nuevo capítulo reivindicatorio

Adjunto un nuevo capítulo reivindicatorio que deberá reemplazar al que reposa dentro del expediente Por lo anterior adjunto el recibo oficial No 06-41,096 de fecha 1 de Junio de 2 006 por concepto de la modificación correspondiente

Aclaraciones pertinentes

- a La reivindicación independiente 1 está dirigida a un método para recibir y procesar datos La reivindicación no es excesivamente general De hecho, no hay técnica (arte) anterior que divulgue la recepción de la información del mapa y de la cuenta donde la información del mapa señala las localizaciones en un cuadro de los datos codificados en forma diferente (es decir, datos que representan diversos números de bits) para permitir que por lo menos algunos de los datos sean procesados Por consiguiente, debido a que la reivindicación independiente 1 se define más que adecuadamente sobre el arte anterior, la reivindicación independiente 1 no puede ser excesivamente general.
- b Substancialmente, por las mismas razones, la reivindicación independiente 1 es definida Según lo indicado arriba, el arte anterior no tiene la capacidad de localizar y procesar datos codificados en forma diferente (es decir, los datos representan diversos números de bits) de un cuadro Es decir, los datos que

representan un primer número de bits no se pueden procesar de manera semejante como datos que representan un segundo número diferente de bits. Por lo tanto, los diversos datos se deben identificar (localizar) y después procesar de acuerdo con sus diferencias. La información del mapa y de la cuenta recitada en la reivindicación independiente 1 permite que los diferentes datos sean localizados y de tal modo procesados de acuerdo con sus diferencias. El arte anterior no divulga tal proceso.

- c Por consiguiente, debido a que la reivindicación independiente 1 recita claramente esta contribución al adelanto del arte, la reivindicación independiente 1 no es indefinida.

En el nuevo capítulo reivindicatorio que se adjunta, la reivindicación independiente 1 se ha re-escrito en un formato de dos partes que tiene un preámbulo y porciones caracterizantes. Las reivindicaciones dependientes también han sido revisadas.

Como se ha demostrado, solicitud de la referencia soporta completamente cada una de las características de la reivindicación independiente 1.

- d Las Figuras 3, 9, y 10 muestran receptores que reciben y procesan cuadros que contienen datos que representan diversos números de bits según lo recitado en la reivindicación independiente 1.
- e La solicitud de la referencia se refiere al estándar ATSC y describe la estructura de un cuadro que comprende un segmento sync y una pluralidad de segmentos de datos (véase por ejemplo, columna 7, líneas 17-20 de la patente equivalente U S No 6 958 781). El estándar ATSC especifica que un cuadro comprende dos campos, cada uno tiene un segmento sync y una pluralidad de segmentos de datos. Por lo tanto, cada cuadro tiene primeros y los segundos campos, cada uno tiene un segmento sync y una pluralidad de segmentos de datos como se recita en la reivindicación independiente 1.
- f La solicitud en referencia describe los segmentos de datos como que contienen primeros y segundos datos que tienen la misma estructura (e g , véase figura 5).
- g La solicitud en referencia describe los primeros datos y los segundos datos como que corresponden a diversos números de bits de datos (e g , véase las figuras 12-14).
- h La solicitud en referencia describe que el primer campo contiene información del mapa actual y de la cuenta, y un segundo campo que contiene información del siguiente mapa y cuenta. (Véase la figura 17 y el texto de acompañamiento que indica que el segmento sync contiene la información del mapa actual, el mapa siguiente, y la cuenta que señala el número de cuadros hasta que el mapa cambia.

Aunque cada campo de un cuadro puede contener el mapa actual y el mapa siguiente, también, es ciertamente verdadero que un primer campo contiene el mapa actual y un segundo campo contiene el mapa siguiente y que ambos campos contienen la información de la cuenta)

- i La sección de mapeo de datos de solicitud de la referencia divulga que el mapa actual indica la localización por lo menos de los primeros datos en un cuadro actual, que el mapa siguiente indica la localización por lo menos de los primeros datos en un cuadro futuro, y que la información de la cuenta indica el número de cuadros hasta que el mapa siguiente se convierta en el mapa actual
- j Los receptores mostrados en las figuras 3, 9, y 10 procesan por lo menos los primeros datos en el cuadro actual en respuesta al mapa actual. Así, por ejemplo, según lo demostrado en la figura 3, se descartan los datos no-robustos (e.g., segundos datos), mientras que los datos robustos (e.g., primeros datos) son transmütidos para descüfrado adicional
- k La reivindicación dependiente 2 recita que la información del mapa actual y de la cuenta está en el mismo segmento y que la información del mapa siguiente y de la cuenta está en el mismo segmento Esta característica de la invención se demuestra en la figura 17 y la sección de mapeo de datos de solicitud de la referencia
- l La reivindicación dependiente 3 recita que la información del mapa actual y de la cuenta está en el mismo segmento de datos y que la información del mapa siguiente y de la cuenta está en el mismo segmento de datos Esta característica de la invención se demuestra en la figura 17 y la sección de mapeo de datos de solicitud de la referencia
- m La reivindicación dependiente 4 recita que una cuenta relacionada a cuando el mapa siguiente cambiará al mapa actual se mantiene y la cuenta se cuenta atrás basándose en los tiempos del cuadro Esta característica de la invención se discute al final de la sección de mapeo de datos de solicitud de la referencia (véase, por ejemplo, columna 12, líneas 19-27 de la patente equivalente U.S. No. 6,958,781)
- n La reivindicación dependiente 5 recita que el mapa actual indica que una velocidad de codificación para los primeros datos y el mapa siguiente indica una velocidad de codificación para los primeros datos en el cuadro futuro Esta característica de la invención se discute en la sección de mapeo de datos de solicitud de la referencia
- o La reivindicación dependiente 6 recita que el cuadro contiene terceros datos que representan un número aún más diferente de bits Esta característica de la invención se demuestra en las figuras 12-14 de solicitud de la referencia
- p La reivindicación dependiente 7 recita que los primeros datos abarcan datos ATSC y que los segundos datos abarcan datos VSB robustos Esta característica de la

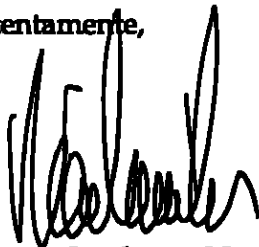
invención se demuestra en las figuras 3, 9, y 10 y en el texto de acompañamiento de solicitud de la referencia

- q La reivindicación dependiente 8 recita que los datos VSB robustos abarcan un $\frac{1}{2}$ de la velocidad de codificado de datos VSB robustos. Esta característica de la invención se demuestra en la figura 12 y en el texto de acompañamiento de solicitud de la referencia.
- r La reivindicación dependiente 9 recita que los datos VSB robustos abarcan un $\frac{1}{4}$ de la velocidad de codificado de datos VSB robustos. Esta característica de la invención se demuestra en la figura 13 y en el texto de acompañamiento de solicitud de la referencia.
- s La reivindicación dependiente 10 recita que el cuadro contiene terceros datos que representan un número aún más diferente de bits. Esta característica de la invención se demuestra en las figuras 12-14 y en el texto de acompañamiento de solicitud de la referencia.
- t La reivindicación dependiente 11 recita que los primeros datos abarcan $\frac{1}{2}$ de la velocidad de codificado de datos VSB robustos y que los segundos datos abarcan $\frac{1}{4}$ de la velocidad de codificado de datos VSB robustos. Esta característica de la invención se demuestra en las figuras 12 y 13 y en el texto de acompañamiento de solicitud de la referencia.
- u El examinador afirma que las reivindicaciones dependientes 2-11 no están ligadas lógicamente a la reivindicación independiente 1. Las reivindicaciones dependientes 2-11 han sido revisadas para superar esta objeción.
- v El examinador afirma que las reivindicaciones 4 y 9 son similares y que las reivindicaciones 5 y 11 son similares. Sin embargo, como se puede ver en lo adjuntado, no hay confusión por semejanza entre estas reivindicaciones.
- w Con respecto a la primera objeción en la sección 5 del escrito, las reivindicaciones adjuntas incluyen limitaciones al método de manera uniforme y, por lo tanto, satisfacen el artículo 14.
- x Con respecto a la segunda objeción en la sección 5 del escrito, el examinador afirma que la invención está dirigida a un software. Sin embargo, la invención se dirige a un método por el cual un receptor procesa una señal recibida. Por consiguiente, la actual invención se encuentra dirigida a materia patentable.
- y El examinador afirma que un aparato es independiente de la manera en la cual se utiliza. Esta afirmación puede o no puede ser verdad en algunas circunstancias, pero no es ciertamente verdad en todas las circunstancias. Por ejemplo, un receptor que recibe solamente datos ATSC (es decir, no-robusto) no se requiere tener partes

que le permitan procesar datos robustos. Por otra parte, un receptor que recibe datos no-robustos y datos robustos debe estar provisto con las partes para procesar ambas clases de datos. Así, tal receptor es dependiente de la forma en que será utilizado.

Si el Despacho lo considera necesario, le solicito me sea notificado un *segundo examen* de fondo con el fin de presentar las aclaraciones pertinentes o subsanar cualquier defecto que eventualmente pudiera subsistir.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas

C C 17 066 629 de Bogotá 

T P 1 250 del Consejo Superior de la Judicatura

AMR/ds/Torres/garcía/Ba. Cárdenas/

303
304

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad 02-091937-00010-0000
Fec 2006-06-09 11:04:07 Dep 2020 NUECREACIONES
TIZ 11 PATENTEIYE
EYE 379 FASENACIONALII
ANALIZADOR DE PATENTES FORM 10

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 41,096
FECHA JUNIO 1 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P I	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	53274442	01/06/2006	2,300,000

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	30005-01-03	CAMBIO DE NOBALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	95,000 00
		TOTAL	\$ 95,000 00

SON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

CARDENAS Y CARDENAS P I

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No

02-091937

Zenith Electronic
P-235.

Nuevo capítulo reivindicatono

1 Un método para recibir y procesar cuadros de datos que comprende primeros y segundos campos cada uno teniendo un segmento sync y una pluralidad de segmentos de datos, siendo el método CARACTERIZADO porque

la recepción de los cuadros de datos comprende la recepción de primeros y segundos datos en los primeros y segundos campos tal que los primeros y segundos datos tienen la misma configuración, tal que los primeros datos y los segundos datos corresponden a diversos números de bits de datos, tal que el primer campo contiene una información actual del mapa y de la cuenta, tal que el segundo campo contiene una información siguiente del mapa y de la cuenta, tal que el mapa actual indica la localización por lo menos de los primeros datos en un cuadro actual, tal que el mapa siguiente indica la localización por lo menos de los primeros datos en un cuadro futuro, y tal que la información de la cuenta indica el número de cuadros hasta que el mapa siguiente se convierta en el mapa actual, y,

el procesamiento de los cuadros de datos que comprende procesar por lo menos los primeros datos en el cuadro actual en respuesta al mapa actual

2 El método de la reivindicación 1 en donde la recepción de cuadros de datos comprende

Recepción de la información del mapa actual y de la cuenta en el mismo segmento del primer campo, y,

Recepción de la información del mapa siguiente y la cuenta en el mismo segmento del Segundo campo

3 El método de la reivindicación 2 en donde la recepción de la información del mapa actual y la cuenta en el mismo segmento del primer campo comprende recibir la información del mapa actual y la cuenta en el mismo segmento de datos del primer campo, y en donde la recepción de la información del mapa siguiente y la cuenta en el mismo segmento del segundo campo comprende recibir la información del mapa siguiente y la cuenta en el mismo segmento de datos del segundo campo

4 El método de la reivindicación 1 que comprende además

Mantener una cuenta relacionada a cuando el mapa siguiente cambia al mapa actual, y,

Cuenta atrás de la cuenta basándose en los tiempos del cuadro

5 El método de la reivindicación 1 en donde la recepción de los cuadros de datos comprende recibir el mapa actual, tal que el mapa actual indica una velocidad de codificado de los primeros datos en el cuadro actual, y en donde la recepción de cuadros de datos comprende recibir el mapa siguiente tal que el mapa siguiente indica una velocidad de codificado para los primeros datos en el cuadro futuro

6 El método de la reivindicación 1 en donde la recepción de cuadros de datos comprende recibir primeros, segundos y terceros datos en los primeros y segundos campos tal que los primeros, segundos y terceros datos tienen la misma configuración, tal que los primeros, segundos y terceros datos corresponden a diferentes números de bits de datos, tal que el primer campo contiene información de un mapa actual y la cuenta, tal que el mapa actual indica una primera velocidad de codificado que corresponde a los primeros datos en el cuadro actual y una segunda velocidad de codificado que corresponde a los segundos datos en el cuadro actual, y tal que el mapa siguiente indica una primera velocidad de codificado que corresponde a los primeros datos en el cuadro futuro y una segunda velocidad de codificado que corresponde a los segundos datos en el cuadro futuro

7 El método de la reivindicación 1 en donde la recepción de primeros y segundos datos comprende recibir datos ATSC como los primeros datos, y en donde la recepción de primeros y segundos datos comprende recibir datos VSB robustos como los segundos datos

8 El método de la reivindicación 7 en donde la recepción de datos VSB robustos comprende recibir $1/2$ de la velocidad de codificado de datos VSB robustos

9 El método de la reivindicación 7 en donde la recepción de datos VSB robustos comprende recibir $1/4$ de la velocidad de codificado de datos VSB robustos

10 El método de la reivindicación 1 en donde la recepción de cuadros de datos comprende recibir primeros, segundos y terceros datos en los primeros y segundos campos tal que los primeros, segundos y terceros datos tienen la misma configuración, tal que los primeros, segundos y terceros datos corresponden a diferentes números de bits de datos, tal que los primeros datos comprenden primeros datos VSB robustos, y tal que los segundos datos comprenden segundos datos VSB robustos

11 El método de la reivindicación 10 en donde la recepción de primeros y segundos datos comprende recibir $1/2$ de la velocidad de codificado de datos VSB robustos como los primeros datos VSB robustos, y en donde la recepción de los primeros y segundos datos comprende recibir $1/4$ de la velocidad de codificado de datos VSB robustos como los segundos datos VSB robustos

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

PUBLICACIÓN DE RECTIFICACIÓN

EXPEDIENTE No 02 91937

De acuerdo a la solicitud de fecha 19/10/2006

Se publicó en la sección de fe de erratas de la gaceta No. 569
de fecha 31/10/2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No 02-91 937

Clasificación internacional (IPC) H04L 27/02

Concepto Técnico No 1670

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica

1 Documentos estudiados

Para el presente estudio se tuvo en cuenta la descripción de los folios 46 a 92, los dibujos 1 a 22 de los folios 261 a 272, las reivindicaciones 1 a 11 de los folios 276 a 281 y de los folios 304 a 307, las últimas de estas allegadas como respuesta al oficio No 2 903 del 10 de marzo de 2006 junto con los alegatos adjuntos a dicha respuesta

2 Objeto de la Invención

Por la descripción se sabe que el objeto de la solicitud consiste en suministrar una técnica para recibir y procesar un flujo de datos a distribuir, reivindicado en el primer pliego calificado en la forma de aparato y en el último pliego en la forma de método

De otra parte, el nuevo pliego reivindica un método para recibir y procesar cuadros de datos que comprende primeros y segundos campos cada uno teniendo un segmento sync y una pluralidad de segmentos, relacionado en las reivindicaciones 1 a 11

Según la IPC la clasificación del objeto reclamado es H04L 27/02

3 Claridad de la solicitud

El artículo 30 de la citada Decisión indica que "las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción"

La nueva reivindicación 1 y sus dependientes, de un lado, no tienen soporte descriptivo porque en ningún lugar de ese aparte se expone el "método para recibir y procesar cuadros de datos que comprende primeros y segundos campos cada uno teniendo un segmento sync y una pluralidad de segmentos", de la forma que se relacionan en dichas reivindicaciones, de otro lado, las reivindicaciones del pliego cambiaron de categoría al pasar de producto a procedimiento y se agregaron alteraciones no incluidas en los documentos iniciales tanto en los términos utilizados y como en explicaciones ajenas a la definición que se debería haber tratado de lograr, por ejemplo

Los documentos de la radicación original y la traducción de la misma hacen referencia a un método de recibir y procesar una señal eléctrica mientras que el último pliego se dirige a, "un método para recibir y procesar cuadros de datos que comprende primeros y segundos campos cada uno teniendo un segmento sync y una pluralidad de segmentos", asimismo, se agregó que, "de los cuadros de datos primeros y segundos datos en los primeros y segundos campos el procesamiento de los cuadros", lo cual, va más allá de lo permitido por el artículo 34

Por esta razón, la nueva reivindicación 1 y, consecuentemente, todas sus dependientes no se pueden aceptar y las observaciones trasladadas para el pliego inicialmente calificado continúan vigentes

La reivindicación 1 es, excesivamente, general pues menciona "un aparato" que no se sabe de qué o para qué es, además, es indefinida porque no es posible determinar cual es el aporte del solicitante al estado de la técnica, tampoco presenta la estructura de preámbulo y parte caracterizante apropiada para el caso, y junto con sus dependientes no tiene soporte descriptivo porque en ningún lugar de ese aparte se divulga un "aparato", de la forma relacionada en dichas reivindicaciones

Adicionalmente, el pliego no concuerda ni con el título de la solicitud ni con la descripción, ya que, el primero dice "sistema robusto de comunicación digital" y la segunda, expone una técnica para recibir y procesar un flujo de datos a distribuir

Las reivindicaciones 2 a 11 no tienen enlace lógico con la Independiente porque no aclaran (delimitan) una característica de estructura o función allí incluida sino que hacen referencia al uso de algún elemento o al efecto de aquel

Aun más, las reivindicaciones del pliego no son claras porque incluyen explicaciones ajenas a la definición que se debería tratar de lograr, por ejemplo, en " en la cual la señal datos ", " donde los primeros 8 símbolos ", " donde el marco de datos ", y así sucesivamente

Las reivindicaciones 4 y 9, 5 y 11, respectivamente, son iguales entre sí, lo cual, afecta la concisión del pliego

Finalmente, las dependientes tampoco presentan la estructura de preámbulo y caracterización apropiada para el caso, frase tal como "donde" no se considera sinónima de "caracterizado por"

Por las razones antes expuestas el pliego no cumple las disposiciones del artículo 30

Como se informa en el folio 293 no se presentaron oposiciones de terceros

4. Evaluación de la unidad de invención

El artículo 25 de la Decisión 486 establece que, "La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo"

Para el presente estudio se considerará que el pliego se refiere a un único objeto, cumpliéndose el requisito establecido

5 No cumplimiento de los requisitos de patentabilidad

5.1 El artículo 14 de la Decisión 486 establece que "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento () Industrial", (resaltado fuera de texto)

Para dar cumplimiento a tal requisito, la oficina estableció como práctica común del procedimiento de calificación, basándose en las definiciones del párrafo 57 de la Guía sobre el examen de las solicitudes de patentes, donde se especifica que existen dos tipos de reivindicaciones de producto y de procedimiento (método), que las primeras deben definir el objeto que se desea proteger mediante las características estructurales ó de función

De allí, es evidente que un producto debe ser definido o bien por las características de estructura o bien por las características de función entre los componentes de una estructura pero NO mediante una mezcla de ellas, y menos cuando se trata del uso o efectos del mismo

Las reivindicaciones del pliego calificado no cumplen el artículo 14 porque no definen un producto de acuerdo a la práctica establecida, por ejemplo

"1 un aparato que comprende una entrada para proporcionar en el cual la señal datos, y un decodificador que decodifica "

"2 el aparato los primeros 8 símbolos "

"3 el aparato donde el marco de datos "

"4 el aparato donde el decodificador incluye dispuesto para desintercalar donde incluye dispuesto para desinterestratificar parámetros de desintercalación "

"5 el aparato donde el marco ", y así sucesivamente en cada una de las restantes reivindicaciones del pliego

En lo anterior, es evidente que lo no subrayado se considera lo relacionado al aparato y lo subrayado la relación de los usos o efectos de este

5.2 El artículo 15 de la Decisión 486 señala que, "No se considerarán invenciones

e) los programas de ordenadores o el soporte lógico como tales, y"

Al calificar las reivindicaciones se determinó que relacionan como "aparato" el formateo de una señal de TV que se procesa con medios técnicos convencionales como el transmisor, el receptor, el (los) decodificador(es), etc lo cual se ilustra en la descripción con la codificación Reed/Salomon, los algoritmos Viterbi, etc que permiten procesar la información (las señales) del modo deseado, por ejemplo, para formatear la señal a difundir que se relaciona en dichas reivindicaciones. Por la razón precedente, se considera que no se cumplen las disposiciones del inciso e) del citado artículo 15.

Es importante que el solicitante recuerde que la oficina no puede aceptar como sustento de patentabilidad ni la redacción de un documento en determinado sentido ni el uso de un aparato o sistema convencional (partes de este) para procesar, transmitir o recibir señales (información), debido a que la proporción, entre lo divulgado y la protección solicitada se altera y porque un algoritmo o código o protocolo o soporte lógico en general, carece de nivel inventivo, ya que, se trata de operaciones que un técnico en la materia desarrolla, comúnmente, para lograr un efecto deseado.

5.3 Las disposiciones del artículo 21 de la Decisión 486 no se cumplen porque se hace otro (segundo) uso de dispositivos convencionales o de partes de ellos, que en este caso consiste en el uso, como ya se dijo arriba, de un transmisor, unos receptores, unos decodificadores, unos procesadores de señal, etc.

6 Respecto a los alegatos del representante contenidos en la respuesta se controvierten y desvirtúan por los siguientes hechos:

a) El título de la solicitud parece ser indeterminado, a la luz del constante vaivén que la representación ha manejado desde el inicio de la tramitación, como se puede comprobar a partir de lo siguiente:

En el folio 1 aparece como título "sistema robusto de comunicación digital y planimetría para el mismo", con un paréntesis y una tachadura para la parte final, el de la copia de la publicación WO 01 /78491 A2, folio 3, señala "disposición de mapeo para sistema digital de comunicaciones", el de la traducción (folio 46) dice "planimetría para un sistema de comunicación digital", que se repite en el pliego reivindicatorio, que inicia en el folio 93, en

el memorial del 6 de noviembre de 2002 el mandatario cita como denominación "sistema robusto de comunicación digital y planimetría para el mismo", luego del examen de forma, en el que se pidió la división, en el memorial del 26 de noviembre de 2003, folio 232, se cita como título "sistema robusto de comunicación digital", en el folio 233 el interesado declara que radicó "bajo" el No 03-104 264 la divisional cuyo título es "planimetría para un sistema de comunicación digital", en el memorial del 13 de mayo de 2004 tanto en la hoja de presentación como en pliego se da como título "sistema robusto de comunicación digital"

De lo anterior, resulta claro que el presente expediente se titula "sistema robusto de comunicación digital" y que la radicación No 03-104 264 correspondiente al expediente divisional 02-91 937A, se titula "planimetría para un sistema de comunicación digital", contrario a lo que se alega en la respuesta al oficio

No obstante todo lo anterior, la decisión final que aquí se adopta no se fundamenta en este requisito de forma y solo es algo meramente complementario

b Para desvirtuar las aclaraciones a hasta y de la respuesta basta resaltar que, en primer lugar, el nuevo pliego se aceptó y calificó arriba, acorde a las disposiciones y el procedimiento vigentes y se explicó porque no tiene sustento y es una ampliación de lo divulgado inicialmente

En segundo lugar, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en la interpretación prejudicial dentro del proceso 36-IP-98, fijó unas pautas acerca de lo que es producto y procedimiento, donde en el punto 4 1, del citado proceso estableció que

"() Las invenciones de producto son aquellas () que revisten una forma tangible, por ejemplo, máquinas, equipos, aparatos, dispositivos, etc la invención puede residir tanto en un producto independiente como en un producto que solo constituye una parte de otro producto y que solo puede venderse como parte de otro producto Una invención de procedimiento, en general, es una solución consistente en una secuencia de etapas conducentes a la fabricación de un producto ()", (subrayados fuera de texto)

A la luz de las pautas establecidas por la citada jurisprudencia, de un lado, resulta evidente que el procedimiento (método) del nuevo pliego reivindicado NO consiste en una secuencia de etapas conducentes a la fabricación de un producto sino que se relaciona a una secuencia de procesamiento de señales con medios técnicos

De otro lado, el aparato o (producto) del pliego inicial NO reviste una forma tangible puesto que lo que se reivindica es el formateo de una señal de TV que se procesa con medios técnicos convencionales, lo cual, es el simplemente el proceso de una señal con medios técnicos y no en la definición de algo tangible

Consecuentemente, a partir de las pautas establecidas por la jurisprudencia, es obvio que cualquier pliego que se tome para la calificación definitiva queda sin ningún sustento puesto que el primero no se refiere a un producto que revista una forma tangible de realización o el alegado como respuesta al oficio de procedimiento (método) no consiste en una secuencia de etapas conducentes a la fabricación de un producto

En conclusión, los alegatos del memorialista NO controvierten de ninguna forma las objeciones planteadas en el oficio que solo tratan de desviar la atención de quienes no tengan conocimientos en el tema y sin ningún argumento válido suponer que se da cumplimiento a las disposiciones de los artículos 14, 15 e), 21 y 30 objetados, lo cual, NO es cierto

Puesto que la solicitud no cumple las disposiciones de los artículos 14, 15 inciso e), 21,

30 y 34 por las razones antes expuestas y, los alegatos y correcciones allegados no subsanan en forma alguna las objeciones planteadas en el oficio No 2 903, ni se presentaron argumentos razonados y convincentes contra dichas objeciones, en virtud de lo que establece el artículo 45 en

" En el caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsisten impedimentos para la concesión, se denegará la patente", se recomienda **NEGAR** el privilegio solicitado en las reivindicaciones 1 a11 de los folios 276 a 281

Bogotá, D C 2006 10 20

Concepto técnico	Jefe Nuevas creaciones	Examinador Técnico
Número 1670		Código 202004

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN 2-91937

EDICTO No 19907

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No 32158 de 29-NOV-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio

RESUELVE

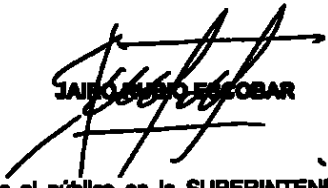
ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "SISTEMA ROBUSTO DE COMUNICACIÓN DIGITAL"

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente al doctor Darío Cárdenas Navas en su calidad de apoderado de la sociedad Zenith Electronics Corporation o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente

de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 29 NOV 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
JAIME AUGUSTO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8 00 a.m. de hoy

Secretaría General Ad-Hoc 18-DIC-2006

Este edicto se desfija hoy 29-DIC-2006 a las 4 30 p.m.

Secretaría General Ad-Hoc

EDICTO No 19907